



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO  
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO  
NÚMERO UTA-ICTPM-06-23  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las 14:29 horas del día 26 de junio del año 2023, y habiéndose citado en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, personal adscrito a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en lo sucesivo la UNIVERSIDAD, para celebrar el Acto de fallo de adjudicación de la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-06-23, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA**, de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) apartado C) de las bases de esta invitación, así como lo dispuesto en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo la Ley y por los artículos 33 y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el Manual.

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el procedimiento número **UTA-ICTPM-06-23**, por contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, así como el punto 1.9) inciso C) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS:**

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante a cargo de la Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas y el Dictamen Técnico por el área requirente, a cargo del Lic. Francisco González Carrillo, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la UNIVERSIDAD.



**AR COMERCIAL CAPITAL S.A. DE C.V.**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos del 2 al 8 de la convocatoria, por lo que la propuesta es **ACEPTADA** para la partida única.

**CONSTRUCTORA ECOLOGICA DEL BAJIO S.A. DE C.V.**

**NO CUMPLE** con los requisitos administrativos del 2 al 8 de la convocatoria, por lo que la propuesta es **RECHAZADA** para la partida única.

**KSH GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos del 2 al 8 de la convocatoria, por lo que la propuesta es **ACEPTADA** para la partida única.

A continuación, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo ésta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos, corresponden al área requirente, a cargo del Lic. Francisco González Carrillo, Jefe del Departamento de Servicios Generales, ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de los bienes y servicios solicitados, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, el artículo 34 del Manual y el inciso 1.9) apartado C, de la convocatoria del presente procedimiento, se

**RESUELVE:**

**UNICO:** Adjudicar al proveedor **KSH GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.** de acuerdo con el análisis y dictamen técnico-administrativo realizado, por haber cumplido con los requisitos solicitados de la convocatoria y con fundamento en el artículo 56 de la Ley, por haber presentado la proposición y haber obtenido resultado positivo con base en la evaluación binaria ya que comparada su oferta recibida, ésta resultó menor que las restantes participantes señalados en el acta de apertura por lo



que se resuelve que esta oferta se ACEPTA para la **partida única** por el monto de **\$1,542,000.00** (Un millón quinientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. conforme a los precios expresados en su propuesta.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:35 horas del mismo día, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

  
**LIC. LOURDES NASHYELI MARTÍNEZ LUÉVANO**  
Directora de Administración y Finanzas


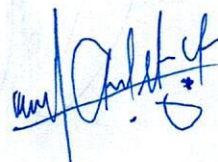
**Firma de los asistentes**

  
**C.P. ROCIO DE SANTOS VELASCO**  
Subdirectora de Planeación y Evaluación

  
**LIC. VICTOR ISRAEL HERNANDEZ VAZQUEZ**  
Representante del área de Jurídica

  
**M. en D. CIRILO GARCÍA REYES**  
Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control

  
**LIC. PAOLA VALDES CORDOVA**  
Jefa del Departamento de Presupuestos



ACTA DE FALLO  
DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS POR MONTO NÚMERO UTA-ICTPM-06-23  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA

**M. EN ED. AMANDA MIROSLAVA HERRERA DE LUNA**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

**ÁREA REQUIRENTE:**

**LIC. FRANCISCO GONZALEZ CARRILLO**  
Departamento de Servicios Generales

ACTA DE FALLO  
26 DE JUNIO DE 2023

----- FIN DE TEXTO -----